



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 01 - 2011 – MDVLH
Víctor Larco Herrera, 11 de Enero del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

VISTO : En Sesión extraordinaria de Concejo del 10 de Enero del 2011, el expediente Nro. 274-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 7 de Diciembre del 2010, se trató el tema respecto a Ordenanza sobre régimen legal de arbitrios para la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera, para el ejercicio fiscal 2011, sin ser aprobada;

Que, el artículo 69° A del TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF establece que las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios , explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el artículo 69° B del TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF establece que en el caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69° A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de Enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2010 la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera aprobó la Ordenanza Municipal Nro. 011-2009-MDVLH , de fecha 03 de Diciembre de 2009 la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante el Acuerdo de Consejo Nro. 414-2009-MPT, de fecha 18 de Diciembre de 2009;

Que, mediante Informe Nro. 010-11-DAT-MDVLH la Dirección de Administración Tributaria hace mención que habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 69° A del TUO de la Ley de Tributación Municipal para la aprobación de la Estructura de Costos del régimen legal de arbitrios del ejercicio fiscal 2011, es de opinión aprobar una Ordenanza Municipal sobre estructura de costos por concepto de arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de Enero del año fiscal anterior, es decir la Ordenanza Municipal Nro. 011-2009-MDVLH, el mismo que necesita ser reajustado teniendo en cuenta la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ciudad de Trujillo, de conformidad con el artículo 69° B de la norma en mención, con la finalidad de poder brindar los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo para el año 2011;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS PARA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA EJERCICIO FISCAL 2011

ARTÍCULO PRIMERO.- Marco legal aplicable

Aplíquese, para el ejercicio 2011 lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nro. 011-2009-MDVLH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nro. 414-2009-MPT, de fecha 18 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinación del costo y de las tasas de los arbitrios municipales.

Para el ejercicio fiscal 2011 se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de:

- a) Limpieza y barrido de vías y espacios públicos,
- b) Recolección, transporte y disposición final de la basura,
- c) Mantenimiento de parques y jardines,
- d) Serenazgo,

Establecidos en la Ordenanza Municipal Nro. 011-2009-MDVLH, reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Trujillo correspondiente al ejercicio fiscal 2010 aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI.

ARTÍCULO TERCERO.- Informe Técnico

Considérese el Informe Técnico presentado en la Ordenanza Municipal Nro. 011-2009-MDVLH, el mismo que será reajustado la estructura de costos para el cobro por concepto de los servicios de arbitrios del ejercicio fiscal 2011.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDO.- Deróguese todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Mg. CARLOS E VASQUEZ LLAMO
ALCALDE